



ASUNTO:--Recomendándole de una manera muy esforzada que se sirva prestar su eficaz ayuda al aviador peruano Juan Legía, llegado el caso de que aterrice en algún punto de la jurisdicción de ese Municipio.--

SECCION DE
GOBERNACION.

Núm. 3.
CIRCULAR.

Con fecha 20 del corriente mes, la Secretaría de Gobernación dice al Co. Gobernador lo siguiente:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio N. 249, de 11 de los corrientes dice a esta de mi cargo:--"Contando al señor Encargado de Negocios de Perú en México, esta Secretaría le manifiesta con fecha de hoy lo siguiente:--"He tenido la honra de recibir la nota fecha 5 del actual, en la que Vuestra Señoría me dice que don Juan Legía, Jefe del Servicio Peruano de Hidroaviación o hijo del Excelentísimo señor Presidente del Perú, emprenderá a mediados del presente mes, un viaje aéreo hacia Estados Unidos, partiendo del Territorio Peruano y aterrizando en diversos lugares del trayecto.--En la misma nota Vuestra Señoría solicita, por encargo de su Gobierno, permiso para que el mencionado aviador pueda volar y, en caso necesario, aterrizar en Territorio de México.--En respuesta me place manifestar que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos concede permiso, para volar y aterrizar en territorio de México, al Señor don Juan Legía, deseándole buen éxito en su empresa.--De ello se da conocimiento a las Secretarías de Gobernación y de Guerra y Marina con el fin de que las Autoridades Civiles y Militares del país faciliten ayuda al intrépido aviador peruano, en el evento de que su aparato aterrice en suelo maxicano."--Tengo la honra de poner lo anterior en conocimiento de Ud., por acuerdo del Co. Presidente de la República, y para los fines ya expresados y lo reitero las seguridades de mi muy atenta consideración"--Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, y suplicándole que, su caso respectivo, se sirva impartir la ayuda necesaria al aviador mencionado en la comunicación inserta, reiterándole mi atenta consideración".

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, permitiéndome recomendarle de una manera muy esforzada, se sirva prestar su eficaz ayuda al aviador peruano Co. Juan Legía, llegado el caso que aterrice en algún punto de la jurisdicción de ese Municipio de su merecido mando.

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida y atenta consideración.--

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Enero 31 de 1921.

El Secretario de Gobierno Interino.

Ataláza
El Co.---



ASUNTO: Recomendándole de una manera muy esforzada que se sirva prestar su eficaz ayuda al aviador peruano Juan Legía, llegado el caso de que aterrice en algún punto de la jurisdicción de ese Municipio.-

2

SECCION DE
GOBERNACION.

3.

Núm.-----

CIRCULAR.

Con fecha 20 del corriente mes, la Secretaría de Gobernación dice al Co. Gobernador lo siguiente:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio N. 249, de 11 de los corrientes dice a esta de mi cargo:--"Contestando al señor Encargado de Negocios de Perú en México, esta Secretaría le manifiesta con fecha de hoy lo siguiente:--"He tenido la honra de recibir la nota fecha 5 del actual, en la que Vuestra Señoría me dice que don Juan Legía, Jefe del Servicio Peruano de Hidroaviación o hijo del Excelentísimo señor Presidente del Perú, emprenderá a mediados del presente mes, un viaje aéreo hacia Estados Unidos, partiendo del Territorio Peruano y aterrizando en diversos lugares del trayecto.--En la misma nota Vuestra Señoría solicita, por encargo de su Gobierno, permiso para que el mencionado aviador pueda volar y, en caso necesario, aterrizar en Territorio de México.--En respuesta me place manifestar que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos concede permiso, para volar y aterrizar en territorio de México, al Señor don Juan Legía, deseándole buen éxito en su empresa.--De ello se da conocimiento a las Secretarías de Gobernación y de Guerra y Marina con el fin de que las Autoridades Civiles y Militares del país faciliten ayuda al intrépido aviador peruano, en el evento de que su aparato aterrice en suelo mexicano."--Tengo la honra de poner lo anterior en conocimiento de Ud., por acuerdo del Co. Presidente de la República, y para los fines ya expresados y le reitero las seguridades de mi muy atenta consideración"--Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, y suplicándole que, su caso respectivo, se sirva impartir la ayuda necesaria al aviador mencionado en la comunicación inserta, reiterándole mi atenta consideración".

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, permitiéndome recomendarle de una manera muy esforzada, se sirva prestar su eficaz ayuda al aviador peruano Co. Juan Legía, llegado el caso que aterrice en algún punto de la jurisdicción de ese Municipio de su merecido mando.

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida y atenta consideración.--

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Enero 31 de 1921.

El Secretario de Gobierno Interino.

Alfonso...
El Co.---



SECCION DE
GOBERNACION.

3.
Núm.-----
CIRCULAR.

3
ASUNTO:--Recomendándolo de una manera muy esforzada que se sirva prestar su eficaz ayuda al aviador peruano Juan Legía, llegado el caso de que aterrice en algún punto de la jurisdicción de ese Municipio.--

Con fecha 20 del corriente mes, la Secretaría de Gobernación dice al Co. Gobernador lo siguiente:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio N. 249, de 11 de los corrientes dice a esta de mi cargo:--"Contando al señor Encargado de Negocios de Perú en México, esta Secretaría le manifiesta con fecha de hoy lo siguiente:--"He tenido la honra de recibir la nota fecha 5 del actual, en la que Vuestra Señoría me dice que don Juan Legía, Jefe del Servicio Peruano de Hidroaviación o hijo del Excelentísimo señor Presidente del Perú, emprenderá a mediados del presente mes, un viaje aéreo hacia Estados Unidos, partiendo del Territorio Peruano y aterrizando en diversos lugares del trayecto.--En la misma nota Vuestra Señoría solicita, por encargo de su Gobierno, permiso para que el mencionado aviador pueda volar y, en caso necesario, aterrizar en Territorio de México.--En respuesta me place manifestar que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos concede permiso, para volar y aterrizar en territorio de México, al Señor don Juan Legía, deseándole buen éxito en su empresa.--De ello se da conocimiento a las Secretarías de Gobernación y de Guerra y Marina con el fin de que las Autoridades Civiles y Militares del país faciliten ayuda al intrépido aviador peruano, en el evento de que su aparato aterrice en suelo mexicano."--Tengo la honra de poner lo anterior en conocimiento de Ud., por acuerdo del Co. Presidente de la República, y para los fines ya expresados y le reitero las seguridades de mi muy atenta consideración."--Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, y suplicándole que, su caso respectivo, se sirva impartir la ayuda necesaria al aviador mencionado en la comunicación inserta, reiterándole mi atenta consideración".

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, permitiéndome recomendarle de una manera muy esforzada, se sirva prestar su eficaz ayuda al aviador peruano Co. Juan Legía, llegado el caso que aterrice en algún punto de la jurisdicción de ese Municipio de su merecido mando.

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida y atenta consideración.--

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Enero 31 de 1921.

El Secretario de Gobierno Interino.

E. L. Jr.

H. L. Jr.
El Co.---

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.



SECCION DE
GOBERNACION.

3.

Núm.-----
CIRCULAR.

ASUNTO: -Recomendándolo de una manera muy esforzada que se sirva prestar su eficaz ayuda al aviador peruano Juan Legía, llegado el caso de que aterrice en algún punto de la jurisdicción de ese Municipio.-

4

Con fecha 20 del corriente mes, la Secretaría de Gobernación dice al Co. Gobernador lo siguiente:

"La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio N. 249, de 11 de los corrientes dice a esta de mi cargo: -"Contando al señor Encargado de Negocios de Perú en México, esta Secretaría le manifiesta con fecha de hoy lo siguiente: -"He tenido la honra de recibir la nota fecha 5 del actual, en la que Vuestra Señoría me dice que don Juan Legía, Jefe del Servicio Peruano de Hidroaviación o hijo del Excelentísimo señor Presidente del Perú, emprenderá a mediados del presente mes, un viaje aéreo hacia Estados Unidos, partiendo del Territorio Peruano y aterrizando en diversos lugares del trayecto. -En la misma nota Vuestra Señoría solicita, por encargo de su Gobierno, permiso para que el mencionado aviador pueda volar y, en caso necesario, aterrizar en Territorio de México. -En respuesta me place manifestar que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos concede permiso, para volar y aterrizar en territorio de México, al Señor don Juan Legía, deseándole buen éxito en su empresa. -De ello se da conocimiento a las Secretarías de Gobernación y de Guerra y Marina con el fin de que las Autoridades Civiles y Militares del país faciliten ayuda al intrépido aviador peruano, en el evento de que su aparato aterrice en suelo mexicano. -Tengo la honra de poner lo anterior en conocimiento de Ud., por acuerdo del Co. Presidente de la República, y para los fines ya expresados y le reitero las seguridades de mi muy atenta consideración. -Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, y suplicándole que, su caso respectivo, se sirva impartir la ayuda necesaria al aviador mencionado en la comunicación inserta, reiterándole mi atenta consideración".

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento, permitiéndome recomendarle de una manera muy esforzada, se sirva prestar su eficaz ayuda al aviador peruano Co. Juan Legía, llegado el caso que aterrice en algún punto de la jurisdicción de ese Municipio de su merecido mando.

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida y atenta consideración.-

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Enero 31 de 1921.

El Secretario de Gobierno Interino.

H. Sáenz
El Co.---

E. L. Jr.

Al contestar este oficio menciónese la fecha, número y sección que lo gira.



5
ASUNTO: Comunicando la creación y funcionamiento de la H. Comisión Legislativa adscrita a la Presidencia de la República.-

SECCION DE

GOBERNACION.

Núm.
5.

CIRCULAR.

Con fecha 26 de Enero próximo pasado, el Co. Lic. Alfonso Anaya, Oficial Mayor de la H. Comisión Legislativa, adscrita a la Presidencia de la República, dice al Co. Gobernador lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que con fecha primero del mes en curso quedó constituida y ya comenzó a funcionar la H. Comisión Legislativa, adscrita a la Presidencia de la República, la que se encargará de la revisión y reforma de las leyes vigentes y de todos los demás asuntos de esta índole que el Ejecutivo del Unión tenga a bien indicar."

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y fines a que hubiere lugar, protestándole las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Febrero 4 de 1921.

El Secretario de Gobierno Interino.

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



ASUNTO: Comunicando la creación y funcionamiento de la H. Comisión Legislativa adscrita a la Presidencia de la República.-

SECCION DE
GOBERNACION.

Núm.-----5.

CIRCULAR.

Con fecha 26 de Enero próximo pasado, el Co. Lic. Alfonso Anaya, Oficial Mayor de la H. Comisión Legislativa, adscrita a la Presidencia de la República, dice al Co. Gobernador lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que con fecha primero del mes en curso quedó constituida y ya comenzó a funcionar la H. Comisión Legislativa, adscrita a la Presidencia de la República, la que se encargará de la revisión y reforma de las leyes vigentes y de todos los demás asuntos de esta índole que el Ejecutivo del Unión tenga a bien indicar."

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y fines a que hubiere lugar, protestándole las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Febrero 4 de 1921.

El Secretario de Gobierno Interino.

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



ASUNTO: Comunicando la creación y funcionamiento de la H. Comisión Legislativa adscrita a la Presidencia de la República.-

SECCION DE
GOBERNACION.

Núm.-----5.

CIRCULAR.

Con fecha 26 de Enero próximo pasado, el Co. Lic. Alfonso Anaya, Oficial Mayor de la H. Comisión Legislativa, adscrita a la Presidencia de la República, dice al Co. Gobernador lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que con fecha primero del mes en curso quedó constituida y ya comenzó a funcionar la H. Comisión Legislativa, adscrita a la Presidencia de la República, la que se encargará de la revisión y reforma de las leyes vigentes y de todos los demás asuntos de esta índole que el Ejecutivo del Unión tenga a bien indicar."

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del mismo Superior Magistrado para su conocimiento y fines a que hubiere lugar, protestándole las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.-

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Febrero 4 de 1921.

El Secretario de Gobierno Interino.

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



SECCION DE

GOBERNACION.

Núm.

7.

CIRCULAR.

Por distintos conductos que el Co. Gobernador considera enteramente fidedignos, ha estado recibiendo, con profundo desagrado, innumerables informes relativos a que en ese Municipio de su merecido mando se infringe públicamente el Decreto No. 4, expedido el 27 de Agosto de 1915, que Reglamenta los Juegos en el Estado, a ciencia y paciencia de las Autoridades. -

Como tales procedimientos no cuadran con la conducta de moralidad y honradez que norman todos los actos de ese Gobierno, por acuerdo del mismo Superior Magistrado me permito recomendar a Ud. que por cuantos medios estén a su alcance procure empeñosamente emprender activa y eficaz batida en contra del vicio del juego en la jurisdicción de esa Municipalidad, llevando su acción a todos los poblados y consignando a este Ejecutivo a los tahures que se sorprenda en infraganti delito, a efecto de aplicarles las penas correspondientes. -

Al protestar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio, le recomiendo que se sirva advertir a los Agentes de Policía dependientes de ese H. Ayuntamiento, que en caso de que no cumplan debidamente con su cometido, incurrirán en las penas que señala el Artículo No. 76o del Código Penal. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Febrero 12 de 1921.

El Secretario de Gobierno Interino.

E. L. Jr.

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



9
ASUNTO: - Recomendándole que se sirva ejecutar los trabajos preliminares para las elecciones de Diputados al H. Congreso Local, que se verificarán el día 27 del mes de Abril próximo. -

SECCION DE

GOBERNACION.

NUM. 9. --

CIRCULAR.

En uso de las facultades que le concede el Artículo Núm. 11 de la Ley Orgánica Electoral vigente en el Estado, el Ejecutivo de mi cargo, en acuerdo de hoy y de conformidad con lo ordenado por el Artículo Primero Transitorio de la citada Ley, ha tenido a bien disponer que se sirva Ud. librar las órdenes correspondientes, a efecto de que se ejecuten los trabajos preliminares para las próximas elecciones de Diputados al H. Congreso Local, que se verificarán el día 27 de Abril del año en curso. -

En tal virtud y para el objeto indicado, ya se le remiten a Ud., en paquetes por separado, las documentaciones necesarias, recomendándole se sirva acusar el recibo correspondiente, así como de la presente Circular. -

Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 2 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

El Oficial Primero E. del D.

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



ASUNTO:

10
- Recomendándole que se sirva ejecutar los trabajos preliminares para las elecciones de Diputados al H. Congreso Local, que se verificarán el día 27 del mes de Abril próximo. -

SECCION DE

GOBERNACION.

NUM. 9. --

CIRCULAR.

En uso de las facultades que le concede el Artículo Núm. 11 de la Ley Orgánica Electoral vigente en el Estado, el Ejecutivo de mi cargo, en acuerdo de hoy y de conformidad con lo ordenado por el Artículo Primero Transitorio de la citada Ley, ha tenido a bien disponer que se sirva Ud. librar las órdenes correspondientes, a efecto de que se ejecuten los trabajos preliminares para las próximas elecciones de Diputados al H. Congreso Local, que se verificarán el día 27 de Abril del año en curso. -

En tal virtud y para el objeto indicado, ya se le remiten a Ud., en paquetes por separado, las documentaciones necesarias, recomendándole se sirva acusar el recibo correspondiente, así como de la presente Circular. -

Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 2 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

El Oficial Primero E. del D.

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



ASUNTO: - Recomendándole que se sirva ejecutar los trabajos preliminares para las elecciones de Diputados al H. Congreso Local, que se verificarán el día 27 del mes de Abril próximo. -

SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 9. ---

CIRCULAR.

En uso de las facultades que le concede el Artículo Núm. 11 de la Ley Orgánica Electoral vigente en el Estado, el Ejecutivo de mi cargo, en acuerdo de hoy y de conformidad con lo ordenado por el Artículo Primero Transitorio de la citada Ley, ha tenido a bien disponer que se sirva Ud. librar las órdenes correspondientes, a efecto de que se ejecuten los trabajos preliminares para las próximas elecciones de Diputados al H. Congreso Local, que se verificarán el día 27 de Abril del año en curso. -

En tal virtud y para el objeto indicado, ya se le remiten a Ud., en paquetes por separado, las documentaciones necesarias, recomendándole se sirva acusar el recibo correspondiente, así como de la presente Circular. -

Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 2 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

El Oficial Primero E. del D.

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



SECCION DE
GOBERNACION.
NUM. 10.--
CIRCULAR.

ASUNTO: -Recomendandole que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ante el H. Congreso Local, candidatos para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. -

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomienda a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primero Transitorio de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril próximo, ante el H. Congreso Local, candidatos para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. -

Al comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, le suplico se sirva acusar el recibo correspondiente de la presente Circular. -

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida y atenta consideración. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 2 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. N. Arista

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 10.--

CIRCULAR.

13
ASUNTO: -Recomendandole que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ante el H. Congreso Local, candidatos para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. -

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomienda a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primero Transitorio de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril próximo, ante el H. Congreso Local, candidatos para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. -

Al comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, le suplico se sirva acusar el recibo correspondiente de la presente Circular. -

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida y atenta consideración. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 2 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. Nardón

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



SECCION DE

GOBERNACION.

NUM. 10.--

CIRCULAR.

ASUNTO: -Recomendandole que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ante el H. Congreso Local, candidatos para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. -

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomienda a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primero Transitorio de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril próximo, ante el H. Congreso Local, candidatos para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. -

Al comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, le suplico se sirva acusar el recibo correspondiente de la presente Circular. -

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida y atenta consideración. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 2 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. Nardón

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 10.--

CIRCULAR.

15
ASUNTO: -Recomendandole que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ante el H. Congreso Local, candidatos para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. -

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomienda a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primero Transitorio de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril próximo, ante el H. Congreso Local, candidatos para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. -

Al comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, le suplico se sirva acusar el recibo correspondiente de la presente Circular. -

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida y atenta consideración. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 2 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. N. Arizpe

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



SECCION DE

GOBERNACION.

NUM. 10.--

CIRCULAR.

16
ASUNTO: -Recomendandole que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ante el H. Congreso Local, candidatos para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. -

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomienda a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primero Transitorio de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril próximo, ante el H. Congreso Local, candidatos para Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. -

Al comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, le suplico se sirva acusar el recibo correspondiente de la presente Circular. -

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida y atenta consideración. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 2 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. N. [Signature]

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



ASUNTO: - Recomendándole que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente, candidatos para Jueces de Primera Instancia ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y para Jueces Locales y Menores, ante el Juez de Primera Instancia de ese Partido Judicial. -

SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 11. --

CIRCULAR.

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomiende a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primero Transitorio de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril próximo, candidatos para Jueces de Primera Instancia ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y para Jueces Locales y Menores, ante el Juez de Primera Instancia de ese Partido Judicial. -

Lo comunico a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, suplicándole se sirva acusar recibo de la presente Circular. -

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida y atenta consideración. -

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 2 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. Davila

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 11. --

CIRCULAR.

18
ASUNTO. - Recomendandolo que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente, candidatos para Jueces de Primera Instancia ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y para Jueces Locales y Menores, ante el Juez de Primera Instancia de ese Partido Judicial. -

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomiende a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primero Transitorio de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril próximo, candidatos para Jueces de Primera Instancia ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y para Jueces Locales y Menores, ante el Juez de Primera Instancia de ese Partido Judicial. -

Lo comunico a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, suplicándole se sirva acusar recibo de la presente Circular. -

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida y atenta consideración. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 2 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. Dávila

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



19
ASUNTO: Que se sirva facilitar al Sr. Dr. T. C. Lister, las facilidades que llegue a solicitar para el desempeño de su comisión.-

SECCION DE
HACIENDA.-

12.-
NUM.

CIRCULAR.-

El Secretario del Departamento de los Servicios Sanitarios, en mensaje número 311 fechado el 3 de los corrientes, en México, D. F., dice a este Gobierno lo siguiente:

-----"Próximamente llegará a Mazatlán Dr. T. C. Lister, Director Comisión Especial fiebre amarilla.- Jefe este Departamento encargo a usted se sirva disponer que Autoridades Locales le presten toda clase de facilidades para el desempeño su comisión".-----

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a usted para su conocimiento, suplicándole que llegado el caso se sirva prestar al mencionado Dr. Lister toda clase de facilidades para el mejor desempeño de su cometido.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 4 de marzo de 1921.

El Oficial lero. Enc. del Despacho,

T. M. Navila

Al C. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



2
ASÚNTO: Que se sirva facilitar al Sr. Dr. T. C. Lister, las facilidades que llegue a solicitar para el desempeño de su comisión.-

SECCION DE
HACIENDA.-

12. -

NUM.

CIRCULAR.-

El Secretario del Departamento de los Servicios Sanitarios, en mensaje número 311 fechado el 3 de los corrientes, en México, D. F., dice a este Gobierno lo siguiente:

-----"Próximamente llegará a Mazatlán Dr. T. C. Lister, Director Comisión Especial fiebre amarilla.- Jefe este Departamento encarece a usted se sirva disponer que Autoridades Locales le presten toda clase de facilidades para el desempeño su comisión".-----

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a usted para su conocimiento, suplicándole que llegado el caso se sirva prestar al mencionado Dr. Lister toda clase de facilidades para el mejor desempeño de su cometido.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, -NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 4 de marzo de 1921.

El Oficial lero. Enc. del Despacho,

T. M. R. Arzola

Al C. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



21
ASUNTO: Que se sirva facilitar al Sr. Dr. T. C. Lister, las facilidades que llegue a solicitar para el desempeño de su comisión.-

SECCION DE
HACIENDA.-

NUM. 12. -

CIRCULAR.-

El Secretario del Departamento de los Servicios Sanitarios, en mensaje número 311 fechado el 3 de los corrientes, en México, D. F., dice a este Gobierno lo siguiente:

-----"Próximamente llegará a Mazatlán Dr. T. C. Lister, Director Comisión Especial fiebre amarilla.- Jefe este Departamento encarece a usted se sirva disponer que Autoridades Locales le presten toda clase de facilidades para el desempeño su comisión".-----

Lo que por acuerdo del C. Gobernador del Estado, transcribo a usted para su conocimiento, suplicándole que llegado el caso se sirva prestar al mencionado Dr. Lister toda clase de facilidades para el mejor desempeño de su cometido.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFFRAGIO EFECTIVO.--NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 4 de marzo de 1921.

El Oficial lero. Enc. del Despacho,

T. M. Navila

Al C. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 13. --

CIRCULAR.

22
ASUNTO: - Recomendandole que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ante el H. Congreso Local, candidatos para Procurador General de Justicia en el Estado.

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomienda a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primera Parte del No. 91 de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril venidero, ante el H. Congreso Local, candidatos para el puesto de Procurador General de Justicia en el Estado. -

Al comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, le suplico se sirva acusar el recibo correspondiente de la presente Circular. -

Renuevo a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 5 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. Navila

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 13. --

CIRCULAR.

23
ASUNTO: - Recomendandole que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ante el H. Congreso Local, candidatos para Procurador General de Justicia en el Estado.

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomiende a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primera Parte del No. 91 de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril venidero, ante el H. Congreso Local, candidatos para el puesto de Procurador General de Justicia en el Estado. -

Al comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, le suplico se sirva acusar el recibo correspondiente de la presente Circular. -

Renuevo a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 5 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. David

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



SECCION DE

GOBERNACION.

NUM. 13. --

CIRCULAR.

24
ASUNTO: - Recomendandole que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ante el H. Congreso Local, candidatos para Procurador General de Justicia en el Estado.

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomiende a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primera Parte del No. 91 de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril venidero, ante el H. Congreso Local, candidatos para el puesto de Procurador General de Justicia en el Estado. -

Al comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, le suplico se sirva acusar el recibo correspondiente de la presente Circular. -

Renuevo a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 5 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. Davila

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



SECCION DE

GOBERNACION.

NUM. 13. --

CIRCULAR.

25
ASUNTO: - Recomendandole que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ante el H. Congreso Local, candidatos para Procurador General de Justicia en el Estado.

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomiende a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primera Parte del No. 91 de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril venidero, ante el H. Congreso Local, candidatos para el puesto de Procurador General de Justicia en el Estado. -

Al comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, le suplico se sirva acusar el recibo correspondiente de la presente Circular. -

Renuevo a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 5 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. David

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



SECCION DE

GOBERNACION.

NUM. 13. --

CIRCULAR.

26
ASUNTO: - Recomendandole que dentro del mes de Abril próximo, se sirva proponer ante el H. Congreso Local, candidatos para Procurador General de Justicia en el Estado.

El Co. Gobernador, en acuerdo de hoy, ha tenido a bien disponer se recomiende a Ud. de una manera muy esforzada, que de conformidad con lo ordenado por el Artículo No. 93 de la Ley Orgánica Electoral vigente y Primera Parte del No. 91 de la misma, se sirva hacer cuanto esté a su alcance, a efecto de conseguir que ese H. Ayuntamiento de que es digno Presidente proponga, dentro del mes de Abril venidero, ante el H. Congreso Local, candidatos para el puesto de Procurador General de Justicia en el Estado. -

Al comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, le suplico se sirva acusar el recibo correspondiente de la presente Circular. -

Renuevo a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 5 de 1921.

El Oficial Primero E. del D.

J. M. David

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



ASUNTO:

CIRCULAR.

SECCION DE
Hacienda.-

14.-

NUM.

La Secretaría de Gobernación en oficio fechado el 24 de febrero anterior, dice a este Gobierno lo siguiente:

-----"La Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, en oficio número 2442, de fecha 16 del corriente dice a esta de mi cargo lo que sigue:- "En el Diario Oficial del 10 del actual, se publicó el Decreto que el C. Presidente se sirvió expedir fijando el impuesto del timbre que deben causar las loterías y rifas que se verifiquen ya con autorización del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, y cuyos productos se dediquen a la Beneficencia Pública; así como el impuesto que deben pagar las loterías y rifas de empresas particulares.-Con el objeto de que no se verifiquen loterías o rifas, sin la autorización correspondiente para eludir el pago del impuesto que fija el Decreto arriba citado, produciendo por otro concepto una competencia perjudicial a los que cumplen con la Ley, tengo el honor de dirigirme a Ud., para que por su digno cargo, se recomiende en los términos que esa Secretaría estime convenientes, a los CC. Gobernadores de los Estados, al del Distrito Federal y a los de los Territorios, que se sirvan dentro de sus facultades, hacer cumplir las disposiciones relativas a loterías y rifas que señalen las disposiciones Administrativas y el Código Penal respectivo, a fin de que coadyuven de este modo con el Ejecutivo Federal, para impedir que se celebren en sus jurisdicciones, loterías y rifas que no hayan sido autorizadas o que se vendan billetes de loterías o rifas, que deban verificarse en otra Entidad Federativa, a excepción de la Lotería Nacional para la Beneficencia Pública, establecida por Decreto de 7 de agosto de 1920, cuyos billetes pueden expendirse en cualquier lugar de la República".-Lo que transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que se sirva dictar sus órdenes para que en esa Entidad tenga exacto cumplimiento el Decreto a que se hace referencia, de conformidad con los deseos expresados por la Secretaría de Hacienda".-----

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, recomendándole de una manera muy especial, que por todos los medios que estén a su alcance haga cumplir en la jurisdicción de su mando, lo dispuesto por el relacionado Decreto, y que fue publicado por este Gobierno en la primera plana del número 18 del Boletín Oficial, el día 3 del actual.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 14 de marzo de 1921.

El Gobernador Prov. del Estado,

Al contestar este oficio menciónese la fecha número y sección que lo gira.

Oficial 1ro. Enc. del Despacho,

J. M. V. Cárter

Al C. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



ASUNTO:

28

CIRCULAR.

SECCION DE
Hacienda.-

14.-

NUM.

La Secretaría de Gobernación en oficio fechado el 24 de febrero anterior, dice a este Gobierno lo siguiente:

-----"La Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, en oficio número 2442, de fecha 16 del corriente dice a esta de mi cargo lo que sigue:- "En el Diario Oficial del 10 del actual, se publicó el Decreto que el C. Presidente se sirvió expedir fijando el impuesto del timbre que deben causar las loterías y rifas que se verifiquen ya con autorización del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, y cuyos productos se dediquen a la Beneficencia Pública; así como el impuesto que deben pagar las loterías y rifas de empresas particulares.-Con el objeto de que no se verifiquen loterías o rifas, sin la autorización correspondiente para eludir el pago del impuesto que fija el Decreto arriba citado, produciendo por otro concepto una competencia perjudicial a los que cumplen con la Ley, tengo el honor de dirigirme a Ud., para que por su digno cargo, se recomiende en los términos que esa Secretaría estime convenientes, a los CC. Gobernadores de los Estados, al del Distrito Federal y a los de los Territorios, que se sirvan dentro de sus facultades, hacer cumplir las disposiciones relativas a loterías y rifas que señalen las disposiciones Administrativas y el Código Penal respectivo, a fin de que coadyuven de este modo con el Ejecutivo Federal, para impedir que se celebren en sus jurisdicciones, loterías y rifas que no hayan sido autorizadas o que se vendan billetes de loterías o rifas, que deban verificarse en otra Entidad Federativa, a excepción de la Lotería Nacional para la Beneficencia Pública, establecida por Decreto de 7 de agosto de 1920, cuyos billetes pueden expendirse en cualquier lugar de la República".-Lo que transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que se sirva dictar sus órdenes para que en esa Entidad tenga exacto cumplimiento el Decreto a que se hace referencia, de conformidad con los deseos expresados por la Secretaría de Hacienda".-----

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, recomendándole de una manera muy especial, que por todos los medios que esten a su alcance haga cumplir en la jurisdicción de su mando, lo dispuesto por el relacionado Decreto, y que fue publicado por este Gobierno en la primera plana del número 18 del Boletín Oficial, el día 3 del actual.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.

Hermosillo, Son., 14 de marzo de 1921.

El Gobernador Prov. del Estado,

Oficial Iro. Enc. del Despacho,

J. M. V. Arista

Al C. Presidente Municipal de

L.L.Jr.



29
ASUNTO: - Comunicando haber hecho entrega del Poder Ejecutivo de este Estado al Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino de la misma.

SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 15.

CIRCULAR.

Tengo el honor de participar a Ud., que en virtud de haber terminado la licencia de 30 dias de que disfrutaba el C. General Miguel Piña, Gobernador Interino de esta Entidad Federativa, hoy previas las formalidades de estilo le hice entrega del Poder Ejecutivo de la misma, que desempeñaba provisionalmente. -

Me es grato renovar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 23 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

El Oficial Primero E. del D.

Al Co.

E.L.Jr.



30.
ASUNTO: - Comunicando haber hecho entrega del Poder Ejecutivo de este Estado al Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino de la misma.

SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 15.

CIRCULAR.

Tengo el honor de participar a Ud., que en virtud de haber terminado la licencia de 30 dias de que disfrutaba el C. General Miguel Piña, Gobernador Interino de esta Entidad Federativa, hoy previas las formalidades de estilo le hice entrega del Poder Ejecutivo de la misma, que desempeñaba provisionalmente. -

Me es grato renovar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 23 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

El Oficial Primero E. del D.

Al contestar este oficio mencionese la fecha número y sección que lo gira.

Al Co.

E. L. Jr.



31
ASUNTO: - Comunicando haber hecho entrega del Poder Ejecutivo de este Estado al Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino de la misma.

SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 15.

CIRCULAR.

Tengo el honor de participar a Ud., que en virtud de haber terminado la licencia de 30 días de que disfrutaba el C. General Miguel Piña, Gobernador Interino de esta Entidad Federativa, hoy previas las formalidades de estilo le hice entrega del Poder Ejecutivo de la misma, que desempeñaba provisionalmente. -

Me es grato renovar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 23 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

El Oficial Primero E. del D.

Al contestar este oficio menciónese la fecha número y sección que lo gira.

Al Co.

E.L.Jr.



32
ASUNTO: - Comunicando haber hecho entrega del Poder Ejecutivo de este Estado al Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino de la misma.

SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 15.

CIRCULAR.

Tengo el honor de participar a Ud., que en virtud de haber terminado la licencia de 30 dias de que disfrutaba el C. General Miguel Piña, Gobernador Interino de esta Entidad Federativa, hoy previas las formalidades de estilo le hice entrega del Poder Ejecutivo de la misma, que desempeñaba provisionalmente. -

Me es grato renovar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 23 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

El Oficial Primero E. del D.

Al contestar este oficio menciónese la fecha número y sección que lo gira.

Al Co.

E.L.Jr.



33
ASUNTO: - Comunicando haber hecho entrega del Poder Ejecutivo de este Estado al Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino de la misma.

SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 15.

CIRCULAR.

Tengo el honor de participar a Ud., que en virtud de haber terminado la licencia de 30 días de que disfrutaba el C. General Miguel Piña, Gobernador Interino de esta Entidad Federativa, hoy previas las formalidades de estilo le hice entrega del Poder Ejecutivo de la misma, que desempeñaba provisionalmente. -

Me es grato renovar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 23 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

El Oficial Primero E. del D.

Al contestar este oficio menciónese la fecha número y sección que lo gira.

Al Co.

E.L.Jr.



34
ASUNTO:

- Comunicando haber hecho entrega del Poder Ejecutivo de este Estado al Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino de la misma. -

SECCION DE

GOBERNACION.

NUM. 16.

CIRCULAR. -

Habiendo terminado la licencia de 30 dias de que disfrutaba el Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino del Estado, hoy previas las formalidades de ley le hice entrega del Poder Ejecutivo, que desempeñaba provisionalmente.

Lo digo a Ud. para su conocimiento, protestándole las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 23 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

[Signature]
El Oficial Primero E. del D.

[Signature]

Al contestar este oficio menciónese la fecha número y sección que lo gira.

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



35
ASUNTO: - Comunicando haber hecho entrega del Poder Ejecutivo de este Estado al Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino de la misma. -

SECCION DE

GOBERNACION.

NUM. 16.

CIRCULAR. -

Habiendo terminado la licencia de 30 dias de que disfrutaba el Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino del Estado, hoy previas las formalidades de ley le hice entrega del Poder Ejecutivo, que desempeñaba provisionalmente.

Lo digo a Ud. para su conocimiento, protestándole las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 23 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

[Signature]
El Oficial Primero E. del D.

[Signature]

Al contestar este oficio mencionese la fecha número y sección que lo gira.

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



ASUNTO:

36
- Comunicando haber hecho entrega del Poder Ejecutivo de este Estado al Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino de la misma. -

SECCION DE

GOBERNACION.

NUM. 16.

CIRCULAR. -

Habiendo terminado la licencia de 30 dias de que disfrutaba el Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino del Estado, hoy previas las formalidades de ley le hice entrega del Poder Ejecutivo, que desempeñaba provisionalmente.

Lo digo a Ud. para su conocimiento, protestándole las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 23 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

[Signature]
El Oficial Primero E. del D.

[Signature]

Al contestar este oficio menciónese la fecha número y sección que lo gira.

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.



SECCION DE

GOBERNACION.

NUM. 16.

CIRCULAR. -

37
ASUNTO: - Comunicando haber hecho entrega del Poder Ejecutivo de este Estado al Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino de la misma. -

Habiendo terminado la licencia de 30 dias de que disfrutaba el Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino del Estado, hoy previas las formalidades de ley le hice entrega del Poder Ejecutivo, que desempeñaba provisionalmente.

Lo digo a Ud. para su conocimiento, protestándole las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 23 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

[Signature]
El Oficial Primero E. del D.
[Signature]

Al Co. Presidente Municipal de

E.L.Jr.



38
ASUNTO: - Comunicando haber hecho entrega del Poder Ejecutivo de este Estado al Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino de la misma. -

SECCION DE
GOBERNACION.

NUM. 16.

CIRCULAR. -

Habiendo terminado la licencia de 30 dias de que disfrutaba el Co. General Miguel Piña, Gobernador Interino del Estado, hoy previas las formalidades de ley le hice entrega del Poder Ejecutivo, que desempeñaba provisionalmente.

Lo digo a Ud. para su conocimiento, protestándole las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. -

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Hermosillo, Marzo 23 de 1921.

El Gobernador Provisional del Estado.

El Oficial Primero E. del D.

Al contestar este oficio mencionese la fecha número y sección que lo gira.

Al Co. Presidente Municipal de

E. L. Jr.